COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1 Justificación

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en los artículos 3° y 25 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así como en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027", adelanta el presente proceso contractual cuyo objeto es la Prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño, del Departamento del Amazonas.

La ejecución del presente proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer el arte, la recreación y el turismo que caracterizan al departamento del Amazonas, mediante el desarrollo de iniciativas que promuevan la integración social, la participación ciudadana y el bienestar colectivo durante la temporada decembrina. En este sentido, el alumbrado navideño constituye una expresión cultural y simbólica que trasciende su función estética y decorativa, al representar valores asociados con la unión, la esperanza, la solidaridad y la convivencia ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la consolidación del sentido de pertenencia de los habitantes hacia su territorio.

El departamento del Amazonas se distingue por su riqueza natural, su diversidad étnica y cultural, y su ubicación estratégica en la región de la triple frontera entre Colombia, Brasil y Perú, condiciones que le confieren un importante potencial para el desarrollo de actividades turísticas, culturales y comerciales. En este contexto, los municipios de Leticia y Puerto Nariño constituyen escenarios de especial relevancia para la promoción del turismo y la integración comunitaria, debido a su relación con las dinámicas sociales, económicas y culturales propias de la región amazónica. Por lo tanto, la implementación de espacios de iluminación y ambientación navideña representa una oportunidad para fortalecer el atractivo de estos destinos, ofrecer experiencias de esparcimiento a residentes y visitantes, y promover el reconocimiento de las particularidades culturales y paisajísticas del territorio.

Desde una perspectiva social, el alumbrado navideño contribuye a la recuperación, valorización y apropiación de los espacios públicos como lugares de encuentro, recreación e interacción comunitaria. La instalación de elementos decorativos e iluminaciones temáticas en sectores estratégicos permite generar ambientes propicios para el desarrollo de actividades familiares, culturales y recreativas, favoreciendo la participación de niños, jóvenes,

adultos y personas mayores. Asimismo, estas iniciativas pueden contribuir al fortalecimiento de las relaciones comunitarias, la convivencia pacífica y la integración entre los diferentes grupos poblacionales que habitan el departamento, promoviendo espacios incluyentes que reconozcan y respeten la diversidad cultural de la región.

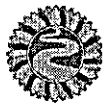
De igual manera, el desarrollo del proyecto adquiere especial importancia como instrumento de promoción turística y dinamización de la economía local. Durante la temporada decembrina, la adecuación y ambientación de espacios públicos mediante iluminación puede incentivar la llegada y permanencia de visitantes nacionales e internacionales, así como estimular el consumo de bienes y servicios ofrecidos por los establecimientos comerciales, restaurantes, emprendimientos, prestadores de servicios turísticos y demás actividades económicas vinculadas con la atención de residentes y turistas. Esta dinámica representa una oportunidad para fortalecer las unidades productivas y los pequeños comerciantes, promover la circulación de recursos dentro del territorio y favorecer la generación de oportunidades de empleo temporal asociadas con las actividades de mantenimiento, montaje, instalación, operación y desmontaje de los elementos decorativos.

Adicionalmente, el alumbrado navideño constituye una oportunidad para fortalecer la identidad territorial mediante la incorporación de elementos visuales y decorativos que reconozcan la riqueza ambiental y cultural del Amazonas. La ambientación de los espacios públicos puede articularse con representaciones alusivas a la biodiversidad amazónica, los paisajes naturales y las expresiones culturales propias de la región, permitiendo que las intervenciones trasciendan los diseños navideños convencionales y se conviertan en escenarios de reconocimiento, valoración y divulgación del patrimonio natural y cultural del departamento. De esta manera, se busca proyectar una imagen positiva del territorio, fortaleciendo su posicionamiento como destino turístico caracterizado por la diversidad, la identidad cultural y la riqueza de sus ecosistemas.

En materia de sostenibilidad ambiental, resulta pertinente que las actividades de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño contemplen criterios orientados al uso eficiente de los recursos y a la reducción de posibles impactos ambientales. En este sentido, se considera importante priorizar, cuando las condiciones técnicas lo permitan, la utilización de tecnologías de iluminación de bajo consumo energético, el aprovechamiento y mantenimiento de estructuras decorativas existentes, la adecuada gestión de residuos y la implementación de medidas de seguridad eléctrica. Estas acciones permitirán promover una intervención responsable de los espacios públicos, procurando que las actividades propias de la temporada decembrina se desarrollen en armonía con los principios de protección ambiental y sostenibilidad que revisten especial importancia para el territorio amazónico.

Por otra parte, la ejecución del proyecto requiere garantizar condiciones técnicas y operativas adecuadas para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los elementos de iluminación y decoración estarán expuestos a las condiciones climáticas particulares de la región, caracterizadas por elevados niveles de humedad y precipitaciones frecuentes. Por consiguiente, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión de conexiones eléctricas, adecuación de estructuras, instalación de elementos ornamentales y seguimiento a su funcionamiento resultan fundamentales para asegurar la estabilidad, continuidad y seguridad de las instalaciones durante el periodo previsto para su operación. Lo anterior permitirá disminuir riesgos asociados con fallas eléctricas, deterioro de materiales y afectaciones a los espacios intervenidos, procurando condiciones apropiadas para el disfrute de la ciudadanía.

En este mismo sentido, el mantenimiento y la recuperación de los elementos decorativos existentes representan una alternativa para optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos, toda vez que permiten evaluar las condiciones de las estructuras e instalaciones previamente adquiridas, identificar aquellas susceptibles de reparación o reutilización y determinar las necesidades de suministro de nuevos componentes. Esta estrategia contribuye a una gestión más eficiente de los bienes disponibles, evita la sustitución innecesaria de elementos que conservan su funcionalidad y favorece la continuidad de las intervenciones de ambientación navideña realizadas en el territorio.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

La Gobernación del Amazonas, en el marco de sus competencias y de su compromiso con el fortalecimiento de las actividades culturales, turísticas y de integración comunitaria, reconoce la importancia de desarrollar acciones que contribuyan al bienestar de la población y al aprovechamiento adecuado de los espacios públicos durante las celebraciones de fin de año. En consecuencia, se considera necesario adelantar las gestiones correspondientes para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño, de conformidad con las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas establecidas y los recursos disponibles para su ejecución.

En virtud de lo anterior, la ejecución del presente proyecto se justifica por su contribución al fortalecimiento de las tradiciones decembrinas, la promoción del turismo, la dinamización de la economía local, el aprovechamiento de la infraestructura decorativa existente y la generación de espacios de encuentro e integración ciudadana. Asimismo, permitirá mejorar las condiciones de ambientación de los sectores priorizados, fomentar el sentido de pertenencia y proyectar una imagen del departamento del Amazonas que resalte su riqueza cultural, natural y turística, procurando que las celebraciones navideñas se desarrollen bajo criterios de seguridad, eficiencia, inclusión y responsabilidad ambiental.

De esta manera, la contratación de las actividades requeridas constituye una medida orientada a satisfacer una necesidad de interés colectivo, mediante la adecuación y ambientación de espacios públicos que favorezcan el disfrute de la temporada decembrina por parte de residentes y visitantes, contribuyendo al desarrollo social, cultural, turístico y económico de los municipios beneficiados.

Asimismo, la ejecución del presente proyecto se articula con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027", particularmente con las iniciativas orientadas al fortalecimiento de la cultura, la promoción del turismo sostenible, la dinamización de la economía local y el aprovechamiento de los espacios públicos como escenarios de integración y participación ciudadana. En este sentido, la implementación del alumbrado navideño durante la temporada decembrina de 2026 constituye una estrategia de embellecimiento y ambientación urbana que busca fortalecer las tradiciones culturales, promover la convivencia comunitaria y consolidar espacios de encuentro para residentes y visitantes.

En el municipio de Leticia, capital del departamento del Amazonas y principal punto de conexión turística de la región, se destaca el Parque Santander, uno de los espacios públicos más representativos de la ciudad, reconocido por su importancia histórica, cultural, ambiental y turística. Este lugar constituye un punto de encuentro para la comunidad local y los visitantes nacionales e internacionales, quienes encuentran en sus alrededores espacios de recreación, actividades comerciales y manifestaciones culturales propias del territorio. Además, el parque es ampliamente reconocido por el espectáculo natural que ofrece la llegada de numerosas aves al finalizar la tarde, fenómeno que forma parte de los atractivos turísticos característicos de la ciudad.

En este contexto, la instalación y adecuación del alumbrado navideño en espacios emblemáticos como el Parque Santander y otros sectores estratégicos de Leticia permitirá fortalecer su atractivo visual durante las celebraciones de fin de año, generando ambientes propicios para el encuentro familiar, la recreación y la integración social. Asimismo, la iluminación contribuirá a resaltar la importancia de estos escenarios dentro de la dinámica urbana y turística, incentivando la apropiación ciudadana del espacio público y favoreciendo las actividades económicas desarrolladas por comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios turísticos ubicados en sus alrededores.

Por su parte, el municipio de Puerto Nariño, conocido como el "Pesebre Natural de Colombia", constituye uno de los destinos turísticos más representativos del departamento, debido a sus características paisajísticas, su riqueza ambiental, su diversidad cultural y su modelo de movilidad urbana, caracterizado por la ausencia de circulación habitual de vehículos motorizados en sus calles. Esta particularidad, sumada a su entorno natural amazónico y a la organización de sus espacios comunitarios, le confiere una identidad singular que lo posiciona como un destino

de especial interés para quienes buscan experiencias turísticas vinculadas con la naturaleza, la tranquilidad y el reconocimiento de las culturas locales.

La denominación de Puerto Nariño como el "Pesebre Natural de Colombia" adquiere especial significado durante la temporada decembrina, toda vez que permite establecer una relación simbólica entre su identidad turística y las tradiciones navideñas. En este sentido, la implementación del alumbrado representa una oportunidad para resaltar la belleza de sus espacios públicos, fortalecer su imagen como destino turístico y generar escenarios de encuentro que integren la celebración de la Navidad con las particularidades culturales y ambientales del municipio. De esta manera, se busca ofrecer a residentes y visitantes una experiencia festiva que conserve la esencia del territorio y promueva el respeto por su entorno natural.

De igual forma, el desarrollo de esta iniciativa en ambos municipios permitirá fortalecer la oferta turística durante la temporada de fin de año, incentivando la visita y permanencia de turistas nacionales e internacionales y favoreciendo las actividades comerciales, gastronómicas, artesanales y de prestación de servicios. La ambientación navideña de parques, espacios de circulación peatonal y demás sectores priorizados podrá contribuir a generar mayores oportunidades de aprovechamiento económico para pequeños comerciantes, emprendedores y unidades productivas locales, así como oportunidades de empleo temporal relacionadas con las actividades de mantenimiento, suministro, instalación, operación y desmontaje de los elementos decorativos.

Desde el componente social y cultural, el proyecto busca promover espacios incluyentes que permitan la participación de los diferentes grupos poblacionales del departamento, reconociendo la diversidad étnica y cultural que caracteriza al Amazonas. En consecuencia, el alumbrado navideño no debe entenderse únicamente como una intervención ornamental, sino como una iniciativa que contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia pacífica, la integración comunitaria y el disfrute colectivo de los espacios públicos, mediante la generación de ambientes agradables que favorezcan el desarrollo de actividades culturales, recreativas y familiares.

Adicionalmente, considerando las condiciones ambientales particulares de la región amazónica, la ejecución del proyecto deberá contemplar criterios de eficiencia energética, seguridad eléctrica, mantenimiento preventivo y aprovechamiento de las estructuras decorativas existentes, procurando minimizar los impactos ambientales derivados de su instalación y funcionamiento. En espacios de especial importancia ambiental y paisajística, como el Parque Santander de Leticia y los sectores turísticos de Puerto Nariño, será fundamental adoptar medidas que permitan armonizar la iluminación ornamental con la protección del entorno, evitando afectaciones innecesarias a la vegetación, la fauna y las condiciones naturales que constituyen parte esencial del atractivo turístico de estos municipios.

En concordancia con lo anterior, se justifica la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño, con el propósito de garantizar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada ambientación de los espacios públicos priorizados durante la temporada decembrina de 2026. Esta intervención permitirá atender las necesidades de conservación, reparación y adecuación de los elementos ornamentales existentes, así como incorporar los componentes adicionales que se requieran para asegurar una prestación eficiente y continua del servicio.

En consecuencia, el proyecto constituye una iniciativa de interés colectivo que busca fortalecer las tradiciones navideñas, promover la identidad cultural amazónica, mejorar las condiciones de ambientación de los espacios públicos y contribuir a la dinamización de las actividades turísticas y comerciales del departamento. Su ejecución permitirá resaltar escenarios emblemáticos como el Parque Santander de Leticia y la identidad paisajística de Puerto Nariño como el "Pesebre Natural de Colombia", proyectando una imagen positiva del Amazonas como un territorio de diversidad cultural, riqueza ambiental, integración comunitaria y potencial turístico.

En este sentido, la **prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño** permitirá optimizar la gestión institucional de la **Secretaría de Turismo y Cultura del Departamento del Amazonas**, al consolidar acciones que promuevan la cultura, el turismo y la integración social en el territorio. De esta manera, se asegura la continuidad de las estrategias culturales y turísticas contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental *"Amazonas para la Vida 2024--2027"*, fortaleciendo el cumplimiento de sus metas y generando un impacto positivo en el bienestar de la población amazónica.

Asimismo, la ejecución de este contrato contribuirá al fortalecimiento de la presencia institucional del Departamento, mediante la creación de espacios públicos iluminados, seguros y atractivos que incentiven la convivencia, la apropiación del territorio y el desarrollo de procesos culturales, turísticos y productivos en los municipios de Leticia y Puerto Nariño. Esta intervención favorecerá la articulación interinstitucional y comunitaria, potenciando el aprovechamiento responsable del patrimonio cultural y natural como base del desarrollo sostenible del Amazonas.

Marco normativo:

- Constitución Política de Colombia de 1991:
 Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

 Artículo 209: Define los principios de la función administrativa, los cuales orientan la actuación de las entidades públicas, tales como la eficiencia, economía, imparcialidad, publicidad y responsabilidad.

- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional:
 Reglamenta los procedimientos de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos estatales, así como la estructura y contenido de los estudios previos.

- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y Ley 1185 de 2008 (modificatoria):
 Establecen la responsabilidad del Estado en la promoción, fomento y protección de la cultura, reconociendo su papel fundamental en el fortalecimiento de la identidad nacional y regional.

- Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020:
 Define los lineamientos para el desarrollo sostenible del turismo como actividad económica y social, fomentando la competitividad de los destinos y la participación de las entidades territoriales en la promoción turística.

- Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo:
 Determina los mecanismos para la formulación, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo en los distintos niveles territoriales, dentro de los cuales se inscribe el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027".

- Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027":

En sus líneas estratégicas de Cultura y Turismo para la Vida, contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción del turismo sostenible, el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural, y la generación de espacios de integración comunitaria.

Resultados esperados:

- Fortalecimiento de la identidad cultural, las tradiciones navideñas y la integración comunitaria.
- Promoción del turismo y dinamización de la economía local.
- Fortalecimiento de la imagen turística y cultural del departamento del Amazonas.
- Mejoramiento de la ambientación urbana y fortalecimiento del aprovechamiento del espacio público.
- Recuperación, mantenimiento y aprovechamiento de los elementos decorativos existentes.
- Promoción de prácticas de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027".
- Fortalecimiento de la gestión institucional y la articulación intersectorial.
- Garantía de funcionamiento y seguridad de las instalaciones navideñas.

La implementación de este programa responde a las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027", que contempla como prioridad fortalecer la gestión institucional, promover la cultura y el turismo sostenible, impulsar la participación ciudadana y fomentar la integración social. En este marco, la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño se orienta a generar espacios de encuentro comunitario, preservar las tradiciones culturales y promover el desarrollo turístico del territorio, necesarios para la implementación del programa y proyecto a cargo de la Secretaría.

PROGRAMA	ACTIVIDAD
FORTALECIMIENTO PRODUCTVA PARA VIDA	Promocionar la oferta turística del destino Amazonas, a través del servicio en los puntos de información turística.
FORTALECIMIENTO PRODUCTVA PARA VIDA	Articular con entidades o instituciones del sector para realizar talleres, capacitaciones y procesos de formación, que contribuyan a generar vocación y cultura turística en el Departamento del Amazonas.

Es así que la **Gobernación del Amazonas**, a través de la **Secretaría de Turismo y Cultura**, tiene la misión de promover el desarrollo integral del departamento mediante el fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción del turismo sostenible y el fomento de la participación comunitaria como pilares del bienestar social. Con el propósito de contribuir al cumplimiento de esta misión y de garantizar la ejecución efectiva de las acciones institucionales orientadas al desarrollo cultural y turístico, se considera necesario adelantar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO**

1.2 Análisis de conveniencia

La contratación para la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño responde a la necesidad de contar con los recursos técnicos, logísticos y operativos que permitan el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades programadas por la Secretaría de Turismo y Cultura del Departamento del Amazonas. Estas acciones son

fundamentales para la ejecución efectiva de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del turismo, la promoción cultural, la integración comunitaria y el desarrollo económico local.

Social y cultural: La implementación del alumbrado navideño constituye una iniciativa orientada al fortalecimiento de las tradiciones culturales, la integración social y el bienestar colectivo de los habitantes del departamento del Amazonas. Mediante la iluminación y ambientación de espacios públicos representativos de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, se busca generar escenarios de encuentro, recreación y convivencia que favorezcan la participación de los diferentes grupos poblacionales, promoviendo valores de solidaridad, respeto, unión y sentido de pertenencia durante la temporada decembrina.

Económico y turístico: La ejecución del proyecto representa una oportunidad para complementar y fortalecer la oferta turística de los municipios de Leticia y Puerto Nariño durante la temporada decembrina, mediante la creación de ambientes festivos que incrementen el atractivo de sus principales espacios públicos. La iluminación ornamental y la adecuación de escenarios representativos podrán incentivar la llegada y permanencia de visitantes nacionales e internacionales, contribuyendo al posicionamiento del Amazonas como un destino turístico que integra riqueza natural, diversidad cultural y experiencias recreativas asociadas con las celebraciones de fin de año.

Institucional: la contratación permite a la Secretaría de Turismo y Cultura desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la promoción turística y el aprovechamiento de los espacios públicos, en concordancia con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027" que resulten aplicables al proyecto. Esta iniciativa busca contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante una intervención planificada que responda a las necesidades de ambientación y mantenimiento identificadas en los municipios de Leticia y Puerto Nariño.

La contratación propuesta para la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño responde a la necesidad de desarrollar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la promoción del turismo, la integración comunitaria y la dinamización económica del departamento del Amazonas. Esta iniciativa se enmarca en los propósitos de desarrollo territorial establecidos en los instrumentos de planificación nacional y departamental que resulten aplicables, particularmente en aquellos relacionados con el aprovechamiento de los espacios públicos, la preservación de las tradiciones culturales y el fortalecimiento de las actividades turísticas como factores que contribuyen al bienestar colectivo.

En este sentido, la ejecución del proceso contractual permitirá dar continuidad a las iniciativas de ambientación y embellecimiento de los espacios públicos durante la temporada decembrina, mediante el mantenimiento y recuperación de los elementos decorativos existentes, así como el suministro, instalación y operación de los componentes adicionales requeridos. Estas actividades buscan garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y presentación de las instalaciones navideñas, favoreciendo el disfrute de residentes y visitantes y fortaleciendo el atractivo turístico de escenarios representativos como el Parque Santander de Leticia y los espacios públicos de Puerto Nariño, reconocido como el "Pesebre Natural de Colombia".

De igual manera, la contratación constituye una oportunidad para fortalecer la gestión institucional de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Gobernación del Amazonas, mediante la ejecución de una intervención planificada que responda a las necesidades identificadas en los municipios beneficiados, procurando el uso eficiente de los recursos públicos, la sostenibilidad de las instalaciones y la adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados.

En consecuencia, mediante la ejecución del presente proceso contractual se busca contribuir al cumplimiento de los siguientes propósitos:

• Fortalecer la eficiencia de la gestión pública y la adecuada ejecución de los recursos institucionales.

Garantizar una planeación, coordinación, ejecución y seguimiento adecuados de las actividades de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño, mediante la implementación de procedimientos técnicos y administrativos que permitan optimizar los recursos disponibles, asegurar la calidad de los servicios contratados y promover el aprovechamiento de las estructuras decorativas existentes. Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

• Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027".

Aportar al desarrollo de las iniciativas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la cultura, la promoción turística, la dinamización económica y el desarrollo territorial sostenible, mediante intervenciones que favorezcan el aprovechamiento de los espacios públicos y la realización de actividades asociadas con las celebraciones decembrinas. De esta manera, el proyecto busca complementar las acciones de la administración departamental orientadas a promover el bienestar comunitario, la identidad territorial y el posicionamiento turístico de Leticia y Puerto Nariño, de conformidad con los programas y metas que resulten aplicables.

• Promover el bienestar colectivo, la integración comunitaria y la apropiación del espacio público.

Propiciar escenarios de encuentro, recreación y convivencia ciudadana mediante la adecuación y ambientación navideña de espacios públicos representativos de los municipios beneficiados. Estas intervenciones buscan fortalecer las tradiciones culturales, incentivar la participación de los diferentes grupos poblacionales y generar ambientes agradables para el desarrollo de actividades familiares y comunitarias. Asimismo, se pretende fomentar el sentido de pertenencia, la cohesión social y el reconocimiento de los espacios públicos como escenarios de interacción y disfrute colectivo.

• Dinamizar la economía local y fortalecer las actividades comerciales y turísticas.

Contribuir al fortalecimiento de la oferta turística de Leticia y Puerto Nariño durante la temporada decembrina, mediante la creación de espacios ornamentales que complementen los atractivos culturales y naturales del territorio. Se espera que estas intervenciones incentiven la visita y permanencia de turistas nacionales e internacionales, favoreciendo las actividades económicas desarrolladas por comerciantes, artesanos, emprendedores, establecimientos gastronómicos, prestadores de servicios turísticos y demás actores productivos locales. Adicionalmente, la ejecución del contrato podrá generar oportunidades de empleo temporal asociadas con las labores de mantenimiento, instalación, operación y desmontaje del alumbrado navideño.

• Fortalecer el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y territorial.

Promover una intervención que reconozca las particularidades sociales, culturales y ambientales de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, considerando la diversidad étnica y las expresiones culturales que caracterizan al departamento del Amazonas. En este sentido, la ambientación navideña podrá incorporar elementos ornamentales alusivos a la identidad amazónica, su riqueza natural y sus manifestaciones culturales, procurando generar espacios incluyentes que favorezcan la participación y el disfrute de los diferentes grupos poblacionales, bajo criterios de respeto por las tradiciones y particularidades de las comunidades del territorio.

• Promover la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento responsable de los recursos.

Incorporar criterios de eficiencia energética, mantenimiento preventivo, reutilización de estructuras decorativas y manejo adecuado de residuos durante la ejecución del proyecto, con el propósito de optimizar los recursos empleados y reducir posibles impactos ambientales. Asimismo, se procurará que las actividades de instalación y operación del alumbrado navideño se desarrollen respetando las condiciones naturales de los espacios intervenidos, especialmente en sectores con presencia de vegetación y fauna, contribuyendo a armonizar las celebraciones decembrinas con la protección del patrimonio ambiental amazónico.

• Fortalecer la articulación institucional y la proyección turística del departamento.

Promover la coordinación entre la Gobernación del Amazonas, las administraciones municipales de Leticia y Puerto Nariño y los actores vinculados con las actividades culturales, comerciales y turísticas, con el propósito de facilitar el desarrollo de las intervenciones previstas. Esta articulación permitirá fortalecer la presencia institucional en el territorio, contribuir a la adecuada organización de las actividades y proyectar una imagen positiva del departamento como destino turístico caracterizado por su diversidad cultural, riqueza ambiental y capacidad para ofrecer espacios de integración y recreación durante la temporada decembrina.

En virtud de lo anterior, la contratación de los servicios requeridos constituye una medida orientada a satisfacer una necesidad de interés colectivo, mediante la adecuación, mantenimiento y ambientación de espacios públicos que contribuyan al fortalecimiento de las tradiciones navideñas, la integración comunitaria y la promoción del turismo en el departamento del Amazonas. Su ejecución permitirá desarrollar acciones que, además de garantizar el funcionamiento de las instalaciones ornamentales durante el periodo establecido, favorezcan el aprovechamiento responsable de los recursos públicos, la valorización de los escenarios turísticos y culturales y el bienestar de los habitantes de los municipios de Leticia y Puerto Nariño.

La contratación planteada es **socialmente necesaria, legalmente procedente y estratégicamente oportuna**, al responder a las necesidades del territorio amazónico mediante acciones que promueven la integración social, el fortalecimiento cultural y el desarrollo turístico de los municipios de Leticia y Puerto Nariño.

1.3 Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
39111605; 39111603; 39111608; 93142005;	STC-063 _ PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO	$390.000.000	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Secretario de Turismo y Cultura

1.4 Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso para la

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS[1]

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.
¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES[2]

Acuerdo Marco	Estado verificado	Aplicabilidad a la ficha
CCE-255-AMP-2021 – Materiales de construcción y ferretería	Plazo para emitir nuevas órdenes vencido el 30 de marzo de 2026	Relación parcial con materiales eléctricos, estructuras y accesorios. No cubre por sí mismo el servicio integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que se ajuste a las características técnicas y condiciones especiales requeridas para la presente contratación, razón por la cual no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Una vez, realizado el análisis anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple la contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO** de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: "*en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*" Y "*Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando*

[1] Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco. Consultado en el mes de oct 2025

cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

Gmail — Turismoycultura <turismoycultura@amazonas.gov.co>

Solicitud de estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios
1 mensaje

Turismoycultura <turismoycultura@amazonas.gov.co> — **24 de octubre de 2026, 08:52**
Para: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Leticia, octubre de 2026

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad.

Asunto: Solicitud de estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios Respetados

señores:

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de la Circular Externa No. 004 de 2021 emitida por esa Agencia, y una vez realizada la verificación correspondiente en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Amazonas se permite informar que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los bienes y servicios requeridos para atender la necesidad institucional cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO"

Esta necesidad responde a los objetivos misionales de la Gobernación del Amazonas y a las políticas públicas orientadas al bienestar, inclusión social y fortalecimiento del tejido comunitario en nuestro departamento, especialmente en territorios apartados y de difícil acceso, donde la población infantil y juvenil enfrenta condiciones de vulnerabilidad social, económica y cultural.

En virtud de lo anterior, y considerando lo señalado por la citada Circular, solicitamos formalmente la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya en su catálogo los bienes y servicios requeridos para desarrollar el objeto antes indicado, garantizando que las entidades estatales cuenten con un mecanismo contractual eficiente, transparente y ajustado a la normatividad vigente para su adquisición.

Adjuntamos a la presente comunicación:

1. **Descripción técnica preliminar de los bienes y servicios requeridos.**

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las orientaciones y requerimientos adicionales para avanzar en el proceso de análisis y eventual estructuración del Acuerdo Marco solicitado.

Atentamente,

Anexos: Lo mencionado.

—
Secretaria de Turismo y Cultura
Gobernación del Departamento de Amazonas

CERO PAPEL

Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia"

Es de mencionar que la corte Constitucional en sentencia C21 de 1997, T377 del 2000 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establece que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PRELIMINAR.xlsx
48k PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa - SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará SUBASTA INVERSA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, que tendrá como objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO.**

2.2 Tipología contractual

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	X

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con la ficha técnica.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
3. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
7. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, en los lugares definidos por la supervisión y conforme al cronograma aprobado.

2. Suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento los elementos, figuras, estructuras, equipos y componentes del alumbrado navideño, de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados por la supervisión.

3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las figuras, estructuras, instalaciones eléctricas y demás componentes del alumbrado navideño, garantizando su conservación y adecuado funcionamiento durante el periodo de exhibición.

4. Efectuar la revisión, adecuación y reparación de las figuras y elementos existentes, identificando oportunamente daños, deterioros o fallas que puedan afectar su instalación, funcionamiento o presentación.

5. Garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado navideño, incluyendo las actividades de encendido, apagado, monitoreo y atención de fallas durante el periodo de exhibición, conforme a las instrucciones de la supervisión.

6. Garantizar que las instalaciones eléctricas, estructuras y elementos de soporte cumplan las condiciones técnicas y de seguridad aplicables, mediante el uso de materiales adecuados, herramientas y personal idóneo y calificado.

7. Disponer del personal, equipos, herramientas, materiales, transporte e insumos necesarios para desarrollar oportunamente las actividades de suministro, mantenimiento, instalación, operación y desmontaje.

8. Verificar conjuntamente con la supervisión, al momento del desembalaje y previo al montaje, el estado físico y técnico de las figuras y elementos almacenados, dejando registro de los daños, faltantes o novedades identificadas mediante acta y/o registro fotográfico.

9. Garantizar la calidad, estabilidad, funcionalidad y presentación estética de las figuras, estructuras y demás elementos instalados, realizando las reparaciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar cuando sean atribuibles al contratista.

10. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión relacionados con ajustes de ubicación, distribución, instalación, mantenimiento y operación de las figuras y elementos del alumbrado navideño, sin desbordar el alcance y las condiciones económicas del contrato.

11. Realizar el desmontaje, desinstalación, retiro y traslado de los elementos utilizados, una vez finalizado el periodo de exhibición, dejando los espacios públicos intervenidos en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.

12. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños a terceros, afectaciones al espacio público y riesgos eléctricos o estructurales durante todas las etapas de ejecución contractual.

13. Presentar informes parciales y finales de ejecución, acompañados de registros fotográficos, evidencias de las actividades realizadas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato y atender oportunamente los requerimientos relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.

15. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, cargue, descargue, herramientas, materiales, personal, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados, entendiéndose que se encuentran incluidos en el valor ofertado.

16. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, realizando los ajustes, modificaciones o ampliaciones que correspondan durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

2.3.3 Obligaciones de la Gobernación

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas.

2.5 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

De acuerdo con clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión14), atendiendo las características y especificaciones técnicas, el bien objeto del presente proceso de contratación se clasifica en el siguiente código de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080, obteniendo así:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	39111605	ILUMINACIÓN Y PAISAJE
2	72151501	SERVICIO DE INSTALACION DE ILUMINACIÓN
3	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
4	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
5	83101800	SERVICIOS ELECTRICOS

2.6 Forma de pago

El Valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Se pagará al contratista así: El departamento de Amazonas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del 30% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen, manejo e inversión del anticipo y los otros pagos de forma parcial equivalente al 70 % restante previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. SÍ las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que la Secretaria de Turismo y Cultura, sea la supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato

Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

2.9 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Departamento del Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO".**

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

FICHA TÉCNICA

ITEM			DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EMBALAJE PARA ALMACENAMIENTO DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES - EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARIÑO Y LETICIA					
1	Los ítems comprende la ejecución integral de todas las actividades necesarias para la instalación, mantenimiento, desinstalación, embalaje y adecuado almacenamiento de las figuras navideñas existentes, garantizando su funcionamiento óptimo, seguridad eléctrica y conservación para futuras vigencias.	1.1	TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1	GLOBAL
		1.2	MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.3	PALMAS DE ACAI H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.4	DELFIN ROSADO H: 0,7 W:1,7 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	4	
		1.5	LORO H:1,2 W:0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	

	Incluye los siguientes componentes: **Valor constructivo por aplicación:** Incluye la ejecución de obras y labores necesarias para la instalación y mantenimiento de las figuras navideñas, con suministro de materiales, herramientas, equipos y elementos de protección personal requeridos. La mano de obra será altamente calificada y contará con el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, prestacionales y parafiscales. Las actividades serán coordinadas y supervisadas por personal técnico especializado, asegurando la correcta operación, estabilidad y presentación de las figuras. **Valor de diseño**	1.6	VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.7	ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1	
		1.8	LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1	
		1.9	AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6	
		1.10	GUACAMAYAS H:1,94 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.11	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2	
		1.12	MALOCA AMAZONICA TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1	
		1.13	VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4	
		1.14	VALLA ROSTRO INDIGENA MUJER H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3	

por aplicación (ajustes y adecuaciones): Contempla la labor del personal técnico y de diseño encargado de reconocer los sitios de instalación, verificar factibilidades constructivas, puntos de soporte y acometidas eléctricas, así como realizar los ajustes y adaptaciones requeridos para garantizar la correcta ubicación y seguridad estructural de las figuras. **Valor de montaje (instalación):** Comprende la instalación de las figuras navideñas en los puntos definidos, realizada por personal calificado, utilizando equipos adecuados y cumpliendo con los estándares de seguridad eléctrica, estructural y estética. **Valor de desmontaje:**	1.15	VALLA ROSTRO INDIGENA HOMBRE H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
	1.16	PAILONES con cucharón de proceso de la fariña H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
	1.17	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
	1:18	ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1
	1.19	LETRERO EL AMAZONAS ES CULTURA H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
	1.20	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
	1.21	JAGUAR H: 1,4 W:2,0 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	2
	1.22	GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
	1.23	TUCANES H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
	1.24	RANAS H:1,0 W: 1,2 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4

Incluye el retiro ordenado y cuidadoso de las figuras, asegurando la integridad de sus componentes decorativos, estructurales y eléctricos, así como la limpieza y restitución del área intervenida. **Valor de embalaje y almacenamiento:** Contempla el embalaje, clasificación, inventario y disposición organizada de las figuras una vez desmontadas, procurando su conservación y reutilización. Los materiales deteriorados o no reutilizables serán gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente, mediante entidades o gestores autorizados. El almacenamiento se realizará en el sitio que el contratante disponga, asegurando	1.25	MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8	
	1.26	TORTUGA H:1,0 W: 1,5 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
	1.27	TUNEL en forma de delfín rosado H:3,0 W: 4,0 L: 5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	2	
	1.28	Estructura de frase EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1	
	1.29	PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6	
	1.30	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6	
	1.31	MARTIN PESCADOR H:2,1 W: 1,48 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
	1.32	HELICONIAS H:1,25 W:1,02 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6	
	1.33	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2	
	1.34	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1	

condiciones adecuadas de protección y resguardo. **Operación y mantenimiento:** Incluye las labores de revisión, reparación, limpieza, sustitución de componentes y ajustes preventivos o correctivos durante el tiempo de exhibición, con el fin de garantizar el funcionamiento continuo y la conservación estética de las figuras, así como la atención oportuna de daños ocasionados por fallas técnicas o posibles actos vandálicos. **Acometidas eléctricas:** Comprende los trabajos y materiales requeridos para realizar las conexiones eléctricas necesarias, asegurando el suministro estable y	1.35	PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
	1.36	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
	1.37	PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3	
	1.38	GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
	1.39	HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
	1.40	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2	
	1.41	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1	
	1.42	MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
	1.43	PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8	
	1.44	ANACONDA H: 3,0 W:10,0 L: 0,6; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	3	

seguro de energía a cada punto de instalación, conforme a las normas técnicas y de seguridad eléctrica vigentes. **Consumo de energía estimado:** El consumo de energía se estima en 12 horas diarias durante 43 días, de acuerdo con la programación establecida para la temporada de alumbrado navideño.	1.45	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4		
	1.46	AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4		
	1.47	PALMAS DE ACAI H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4		
	1.48	VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4		
	1.49	LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1		
	1.50	Estructura de rio, en el piso ondas W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1		
	1.51	VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4		
	1.52	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2		
	1.53	PALMAS LUMINOSAS INTERMITENTES; 70 metros de manguera de luz LED amarillas en su tronco y verdes en sus ramas, con cable encauchetado, caja plástica 20*20*12 termoplástica, presa estopa PVA, control e interruptor.	32		
	1.54	LLUVIA DE METEOROS: 20 metros de Manguera luz LED amarillas para su tronco,40 metros de tubo lluvia de meteoros colgantes, control cable encauchetado 2	32		

			x 14 caja plástica 20 x 20 x 12 termoplástica, prensa estopa interrupto		
		1.55	LLUVIA DE METEOROS: 20 metros de Manguera luz LED amarillas para su tronco,40 metros de tubo lluvia de meteoros colgantes, control cable encauchetado 2 x 14 caja plástica 20 x 20 x 12 termoplástica, prensa estopa interrupto	20	
		1.56	ARBOL 8 METROS :Construido en estructura central en fibra de vidrio, ; iluminada con manguera led, mini led, con figuras colgantes.	1	

Nota:

1. La supervisión del contrato, en acuerdo con el contratista, podrá autorizar la reubicación de las figuras y elementos del alumbrado navideño, cuando así se requiera, con el fin de optimizar la disposición estética y funcional de las instalaciones y de acuerdo con la estrategia cultural y turística definida por la Secretaría de Turismo y Cultura del Departamento del Amazonas.

Estas reubicaciones deberán garantizar la integridad técnica y operativa del sistema de iluminación, así como la seguridad de las instalaciones y del público, manteniendo en todo momento la coherencia con los objetivos del proceso contractual, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño.

2. La supervisión del contrato podrá recomendar ajustes a las cantidades inicialmente establecidas para la prestación de los servicios relacionados en los ítems contractuales, mediante su disminución o redistribución, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y previa verificación del estado físico, técnico y funcional de las figuras y demás elementos que conforman el alumbrado navideño. Dichos ajustes deberán estar debidamente justificados, contar con las autorizaciones correspondientes y formalizarse conforme a los procedimientos contractuales aplicables, sin alterar el objeto contractual ni superar el valor inicialmente pactado.

3 Verificación e inventario de las figuras y elementos del alumbrado navideño.

Teniendo en cuenta que las figuras, estructuras y demás elementos del alumbrado navideño se encuentran actualmente almacenados y embalados, su estado físico, integridad y condiciones técnicas deberán verificarse individualmente, una a una, al momento de su desembalaje y durante las actividades de montaje e instalación.

Esta verificación se realizará conjuntamente entre el contratista y la supervisión del contrato, dejando constancia de las condiciones de cada elemento y de los posibles daños, deterioros, faltantes o necesidades de mantenimiento y reparación que se identifiquen.

El contratista deberá informar oportunamente cualquier novedad a la supervisión y abstenerse de instalar o poner en funcionamiento elementos que puedan comprometer la seguridad o la operación del sistema. La verificación deberá quedar soportada mediante registro fotográfico y/o acta de inspección, como evidencia del estado de los elementos previo a su instalación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2°de la Ley 1150 de 2007: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en el párrafo 6° del Decreto 1082 de 2015, trae la siguientedefinición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas ypatrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normascomplementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaría de Turismo y Cultura, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO".**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, VALORESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.

4.1 Análisis del sector - Análisis Del Mercado.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatalesde analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desdela perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

4.2 Aspectos Técnicos

Se trata de un contrato de bienes y servicios y las especificaciones del mismo corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, Se deben ajustar los requisitos que señalen la ley ylos estatutos y al pliego de condiciones.

Alcance. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO".**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Turismo y Cultura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO** es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS ($ 389.997.015) M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

5.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

Para respaldar el compromiso: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO.**

Dado que existe disponibilidad de recursos en los rubros:

PROYECTO: *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD TURISTICA EN EL DEPATAMENTO DEL AMAZONAS*

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS ($ 389.997.015) M/CTE** incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA VIDA	202400691008 3	0235 - 2.3.2.35.02.007 - 29	$389.997.015

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

"Artículo 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto deevaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: "...En los procesos de selección por licitación,de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinarla oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...".

6.1 Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generanpuntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

6.1.1 Aspectos Jurídicos

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones

temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

 Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

 Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir lossiguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa enel acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan lasrelaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de losservicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personasjurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazodel contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar unsuplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen losacuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cadauno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación quese constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los

proponentes, de acuerdocon lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión dela participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no essubsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

- Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (NIT899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y la de CALIDAD por un valor del 10% por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde consteel pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.
Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorizaciónprevia y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal derechazo.
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad dela propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal,incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

- **Amparos de la Garantía de Seriedad**

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

a. El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el proceso.
b. El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la GarantíaÚnica de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minutadel contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
c. El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías deseriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan

aprobado por El Departamento del Amazonas las garantías contractuales. Constancia decumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- **Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales:**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida porel Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, delpago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionesy aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Se deben aportar las planillasde aportes de este período, en caso de mora en por lo menos un día, la oferta será rechazada.

a. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a lossistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional deAprendizaje.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberámanifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procesode selección.
c. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
d. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe,también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Copia del certificado de antecedentes judiciales.**

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantesy del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

- **Registro único tributario (RUT).**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y sillegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y UniónTemporal.
Los códigos del RUT deben ser los mismos del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Fotocopia documento de identificación.**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal ode quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes fiscales**

General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documentode cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

- **Libreta militar**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

- **Registro único de proponentes**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación delAmazonas, la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones quelo puedan inhabilitar.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016(Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea qúe genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7 ASPECTOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar experiencia general mediante certificado de uno (01) contrato cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN ELÉCTRICA, celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia fiscal (2024).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán demostrar su experiencia especifica mediante certificado de dos (02) contrato cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O COMPRAVENTA Y/O INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia fiscal (2024-2025), que sumados superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberáncontener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacionalel Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que,"Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presenteconvención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare". Con sello de APOSTILLE: procedecuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámitescorrespondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen deben ser aportados en original o copia autentica.

- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información quesuministre el proponente.

- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidaspor las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso deencontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación yejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

7.1 Aspectos financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se realizará la suma aritmética de cada uno de los indicadores, conforme a la metodología establecida por la Entidad

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en la Superintendencia de Sociedades SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) a 31 de diciembre de 2025, (Análisis en ESTUDIO DEL SECTOR)

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,84
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,46
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,95

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta

indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se realizará la suma aritmética de cada uno de los indicadores, conforme a la metodología establecida por la Entidad

En virtud de lo anterior la Gobernación del Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en la Superintendencia de Sociedades SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) a 31 de diciembre de 2025, (Análisis en ESTUDIO DEL SECTOR)

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,14

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país deorigen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentaspara Colombia (PUC).

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmentepactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA GOBERNACION en el Pliego de Condiciones
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Tabla - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Técnico	Deterioro de figuras y estructuras por humedad, lluvias o condiciones climáticas extremas.	Daño parcial o total de las estructuras y pérdida de funcionalidad.	3	Mayor	4	Probable
2	Específico	Interno		Logístico	Retrasos en el transporte de materiales hacia Leticia y Puerto Nariño por condiciones climáticas o limitaciones de conectividad.	Atrasos en la ejecución del contrato.	1	Mayor	4	Probable
3	General	Interno		Operativo y de mantenimiento	Fallas eléctricas o vandalismo posterior a la instalación	Interrupción del alumbrado y pérdida de funcionalidad.	3	Moderado	3	Posible
4	Específico	Interno		Social y comunit	Inconformidades de la comunidad por ocupación temporal del espacio público durante la instalación.	Afectación a la movilidad y quejas ciudadanas.	2	Moderado	3	Posible

¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión Periodicidad
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
Contratista	Uso de materiales resistentes a la intemperie, pintura anticorrosiva y sellado de conexiones eléctricas.	3	4	4	4	NO	Supervisor del contrato	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
Supervisor del contrato	Planificación anticipada del transporte, coordinación con empresas aéreas y fluviales y cronograma flexible con tiempos de contingencia.	1	4	4	4	NO	Supervisor del contrato			
Supervisor del contrato Contratista	Revisión periódica del sistema eléctrico, presencia de personal técnico durante la temporada y acciones coordinadas con la Policía Nacion	3	3	3	3	NO	Supervisor del contrato			
Supervisor del contrato	Socialización previa con la comunidad y autoridades locales, señalización y programación de trabajos en horarios de baja afluencia.	2	3	3	3	NO	Proveedor y supervisor			

8.1 RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las previsiones sobre el proceso evaluativodel peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

8.2 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

8.3 RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

8.4 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contratoy si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto dela ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

8.5 RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra y/o servicios obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anteriory en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de lasobligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, seobliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentrode la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACIONrevisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN ELPROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primerrequerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en eldecreto 1082 de 2015 ampare los siguientes riesgos:

A. GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - NIT 899.999.336 - 9** una **GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO de** las obligaciones emanadas del contrato. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista se obliga a constituir, a favor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en eldecreto 1082 de 2015 ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO PORUN ACUERDO COMERCIAL.

a. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	----	SI	No
Chile	SI	No	SI	No
Estados Unidos	SI	No	SI	No
Salvador	SI	---	----	SI
Guatemala	SI	---	----	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	SI	No	SI	No
Suiza	SI	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	SI	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual deacuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluidaen el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIORal valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha depresentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarsea partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuandoel Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

11. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DELCONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Secretaria de Turismo y CulturaSociales o quien esta delegue.Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante,el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

a. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato:	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo de ejecución:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo hasta 31 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas
Supervisión:	Secretario de Turismo y Cultura

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientesdocumentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector.3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4)Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación del presente estudio, se sustenta la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño, departamento del Amazonas. Esta iniciativa busca fortalecer las manifestaciones culturales, promover el sentido de pertenencia y fomentar la integración comunitaria durante la temporada decembrina, mediante la adecuación y disposición de espacios públicos iluminados que propicien el encuentro ciudadano, la recreación, el disfrute colectivo y la sana convivencia. Asimismo, se pretende contribuir al embellecimiento de los municipios, dinamizar la actividad turística y comercial y generar espacios de participación y apropiación del territorio por parte de sus habitantes y visitantes.

Atentamente,

JIMMY ANCIZAR TRIANA ARBELÁEZ
Secretaria de Turismo y Cultura